

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios
Ficha Protección Social

DECRETO N° 3974
Secc. 1era.-

LA CISTERNA, 17 AGO. 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Exento N° 3503 de fecha 24.07.2012, que aprueba el Convenio de Tránsito de Recursos de fecha 27.06.2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la aplicación de la Ficha de Protección Social.

2.- El Memorando N° 2951 del 09.07.2012, del Director de Desarrollo Comunitario, y Memorando 25 de fecha 24.07.2012 de Encargado de Ficha de Protección Social, mediante el cual solicita contratar a don **MARCO ANTONIO GUTIERREZ LIZAMA**, para la aplicación de la Ficha de Protección Social 2012.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O :

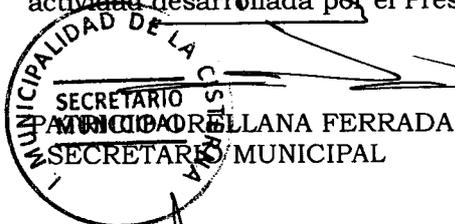
1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Don **MARCO ANTONIO GUTIERREZ LIZAMA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con vigencia a contar del 01.07.2012 hasta el 30.03.2013, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, Sr. **GUTIERREZ LIZAMA**, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de **ENCUESTADOR EN TERRENO, DIGITADOR FICHA SOCIAL Y REGISTRO DE RESIDENTE, REVISOR, CON 7 FICHAS DIARIAS** en la Comuna de La Cisterna, dicha función se realizara después de su horario normal de trabajo.

3.- **EL MUNICIPIO**: pagará al Prestador por los Servicios contratados, un Honorario bruto mensual de \$ 110.000 (ciento diez mil pesos), monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ÍTEM correspondiente

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos del Contrato, al Prestador, Sr. **GUTIERREZ LIZAMA**, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Social, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien a través de la Oficina de Estratificación Social, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SRP.POF.JMC.Mgsn.-